



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 811/2021

Fecha Resolución: 09/07/2021

D. Fernando Soriano Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en virtud de las atribuciones que la Ley le confiere, ha dictado la presente Resolución:

PLENO ORDINARIO 14-JULIO-2021

Visto que el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional a la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19. La rápida propagación, tanto a nivel nacional como internacional, ha motivado la necesidad de reaccionar de forma rápida y de adoptar medidas urgentes y contundentes con el objetivo de amortiguar el impacto de esta crisis sin precedentes.

Visto el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que en su Disposición Final Segunda añade un nuevo apdo. 3 en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, con el objetivo de garantizar el funcionamiento democrático y eficaz de las Entidades Locales, y que establece que:

«3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten".

Emitido informe por la Sra. Gerente de Inpro que certificaba la seguridad de las herramientas ofrecidas por Inpro mediante videoconferencias.


Vistas las condiciones técnicas para garantizar la presencia de los miembros durante la sesión y las deliberaciones, a realizar mediante videoconferencia, así como las obligaciones de difusión pública de las sesiones.

Vista la necesidad de someter los expedientes relacionados en el orden del día a la consideración de este órgano de gobierno para su aprobación, si procede, y de conformidad con lo establecido en el art. 46. 2. b) y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.c) de la misma Ley 7/1985 y arts. 41.4) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales -ROF-, por la presente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar a los señores concejales que componen el Ayuntamiento en Pleno, a la sesión ordinaria que tendrá lugar el próximo día 14 de julio de 2021, a las 11.00 horas, la cual tendrá lugar de forma telemática mediante videoconferencia a través de la aplicación Cisco Webex Meetings, como medida preventiva en la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 con el siguiente,

Código Seguro De Verificación:	Of+MeoyxoRyE6iuZbj3z2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	09/07/2021 10:12:22
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Of+MeoyxoRyE6iuZbj3z2A==		





ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- Aprobación del borrador del acta de pleno de la sesión celebrada el pasado día 13 de mayo de 2021.

PUNTO 2.- Toma de posesión de la Concejala D^a. Rosario Castejón López.

ACTIVIDAD CONTROL

PUNTO 3.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y COMUNICACIONES OFICIALES.

PUNTO 4.- DAR CUENTA DE LOS REPAROS DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL NÚM. 1 A 33, AMBOS INCLUSIVE

PUNTO 5.- MOCION INSTITUCIONAL DE APOYO A LAS FAMILIAS CON MENORES AFECTADOS DE CÁNCER O ENFERMEDAD GRAVE.

PUNTO 6.- TURNO URGENTE.

PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

SEGUNDO.- Procédase por Secretaría a cursar la oportuna convocatoria, conforme al Orden del Día que antecede, notificando la misma de forma electrónica a todos los miembros de la Corporación, y con publicación en el tablón de edictos electrónico y en los medios de comunicación oficiales, para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 81.1.d) del ROF.

Fdo.- Fernando Soriano Gómez

Alcalde-Presidente

Código Seguro De Verificación:	Of+MeoyxoRyE6iuZbj3z2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	09/07/2021 10:12:22	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Of+MeoyxoRyE6iuZbj3z2A==			